

C) Puntuables: 1.º Los señalados para los concursos de Secretarios de primera categoría y con la puntuación que en los mismos se determinan (Orden de 21 de junio de 1953).

2.º El haber estado prestando servicios, con cualquier carácter, en este Ayuntamiento, que podrá valorarse por el Tribunal entre 0 y 3 puntos, según el tiempo de servicios y la capacidad, competencia y rendimiento demostrados; y

3.º Servicios extraordinarios prestados a la Administración Local o al Ayuntamiento de León (valoración entre 0 y 2 puntos, a juicio del Tribunal).

Novena.—El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en su actuación a las bases de convocatoria y sus decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración del concurso y para dictar normas que pueden conducir al buen orden y resultado del mismo incluso para abstenerse de formular propuesta si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúnen el mínimo de méritos en relación con la importancia del cargo a proveer.

Décima.—La propuesta del Tribunal calificador al excelentísimo Ayuntamiento de León para la provisión de la plaza será unipersonal a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar ante el excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos de presentación previa no obligatoria, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con advertencia de que de no hacerlo, salvo por causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de instancia.

En este caso, el Tribunal puede formular propuesta adicional a favor del aspirante que siguiera en orden de puntuación, siempre que lo considere con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Undécima.—La propuesta formulada por el Tribunal calificador, así como el nombramiento conferido por el Pleno, serán publicados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Duodécima.—El nombramiento corresponde al Ayuntamiento Pleno, el cual deberá adoptar acuerdo dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la propuesta, si bien habrá de sujetarse a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 27 de junio de 1968 antes citado, al tener carácter vinculante la propuesta del Tribunal calificador.

Decimocuarta.—El concursante nombrado por la Corporación Municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

Decimoquinta.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Decimosexta.—La convocatoria y bases de este concurso pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en cualquiera de los boletines oficiales.

Lo que se hace público a fin de que quienes puedan tener interés en el concurso convocado ateniéndose a las bases de referencia, puedan tomar parte en el mismo dentro de los plazos y condiciones previstos al efecto.

León, 11 de abril de 1970.—El Alcalde.—2.165-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, turno libre.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa, turno libre.

Admitidos

D. José Luis Vila Vilar.
D. Francisco Candil Jiménez.
D.ª Rosario Varela Pérez.
D. José Ignacio Alarcón Bueno.
D. José Luis García Ostos.
D. Antonio José Gayo Caballos.
D. José Martínez Rey.
D.ª María Isabel Merino Puerta.
D. José Joaquín Jadraque Sánchez.
D. José Luis Ruiz Nieto-Cuerrero.
D. José Luis Bejarano Guillén.
D.ª Blanca Escobar Vázquez.
D. Guillermo Pavón Pardo.
D.ª Margarita Regli Crivelli.
D. Gregorio José Iglesias González.
D. José Luis Rodríguez-Arnijo Alba.
D. Pelayo Romero Martín.
D. Manuel Castillo González.
D. Manuel Ahumada España.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 8 de abril de 1970.—El Alcalde.—2.159-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1134/1970, de 22 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Walter Scheel.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Walter Scheel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

ORDEN de 2 de abril de 1970 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma quinta de la Orden de 26 de febrero del año en

curso, por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio de Navasques y Ruiz de Velasco, Embajador de España, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales:

Excelentísimo señor don Luis Villalba Olaizola, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática.

Excelentísimo señor don Antonio Foch y Gutiérrez de Caviédes, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director de Tratados y Acuerdos Internacionales.

Don Carlos Westendorp y Cabeza, Secretario de Embajada de segunda clase, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática.

Don Rafael Arias-Salgado y Montalvo, Secretario de Embajada de segunda clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplentes:

Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Ruiz, Subdirector general de Personal.